

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO, DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021.**

### **A N T E C E D E N T E S**

#### **CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1.- APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.** El ocho de julio, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante acuerdo INE/CG162/2020, la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**2. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA.** El 24 de agosto, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó, mediante acuerdo INE/JGE99/2020, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos).

#### **CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**3. DE LA COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El veintidós de septiembre, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), a través de la circular número INE/DESPEN/DPR443/2021, notificó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco) que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería del primero de septiembre de dos mil veinte al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. Para el caso de este Instituto se determinó evaluar seis metas colectivas y dos individuales.

Es así que, concluido el plazo referido, la DESPEN integró el Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la rama administrativa que ocupó una plaza del mismo por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa. Es importante precisar que, el Dictamen no podrá ser modificado de ninguna manera.

#### **CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**4. DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO.** El ocho de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número INE/DESPEN/DPR029/2022 vía correo electrónico, el cual fue registrado con el folio número 0148, remitido por la directora ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, con el cual envió el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, para el efecto de que, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sea sometido a la aprobación de este Consejo General.

**5. COMUNICACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE A CARGO DE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El dieciocho de febrero, el titular del órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN remitió a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Seguimiento, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del SPEN del sistema de los OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, a fin de que el mismo sea considerado para aprobación del Consejo General.

**6. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El veintidós de febrero, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, el titular del Órgano de Enlace de este Instituto hizo del conocimiento a las integrantes de la misma, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del SPEN del sistema de los OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

## **C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.** Que los artículos 8, incisos q) y r); 10, inciso d); 11, inciso d), y 12, inciso p) de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, a la letra dicen:

*“Artículo 8. Corresponderá a la DESPEN:*

*q) Coordinar, con el Órgano de Enlace del OPLE, la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el sistema de evaluados, evaluadores y factores a evaluar, así como la generación y aprobación del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño;*

*r) Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE y presentarlo a la Comisión del Servicio y a la Junta para su conocimiento...”*

*“Artículo 10. Corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPLE:*

*... d) Aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio;”*

*“Artículo 11. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento al Servicio:*

*...d) Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño;”*

*“Artículo 12. Corresponderá al Órgano de Enlace:*

*...p) Notificar el Dictamen de resultados individuales de las y los evaluados generados en el sistema en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del Dictamen General de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPLE...”*

**IV. DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO DEL PERIODO DE**

**SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021.** Que con base en lo hasta ahora señalado y en términos de lo dispuesto en los artículos 8, incisos q) y r); 10, inciso d); 11, inciso d), y 12, inciso p) de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, el titular del Órgano de Enlace de este Instituto hizo del conocimiento a las integrantes de la Comisión de Seguimiento, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, tal y como quedó señalado en el punto 6 de antecedente del presente Acuerdo.

Que del Dictamen referido se desprende que, de las 21 plazas del SPEN adscritas al IEPC Jalisco, cuatro se encontraron vacantes en el periodo de evaluación, por lo que, de las y los 17 funcionarios evaluados, ya sean titulares o que ocupan cargos y/o puestos mediante encargo de despacho, se da cuenta que, nueve obtuvieron una calificación **sobresaliente**, tres **altamente competente**, tres **competentes** y dos **aceptable**.

En consecuencia, lo procedente es someter a la consideración de este Consejo General para su aprobación el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, el cual se acompaña a este acuerdo como **ANEXO**, formando parte integral del mismo.

**V. DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE.** Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 12, inciso p) y 75 de los Lineamientos, una vez que el Órgano Superior de Dirección apruebe el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, en un periodo no mayor a un mes, contados a partir del siguiente día de su aprobación, el titular Órgano de Enlace notificará a las y los miembros del SPEN, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del IEPC Jalisco aprobó el Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño, así como la fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de Resultados Individuales anual en el Sistema que se establezca para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundamentado se proponen los siguientes puntos de

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, en términos

del considerando IV de este acuerdo y del ANEXO que se acompaña y que forma parte integral de éste.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Remítase el presente acuerdo al titular del órgano de enlace de este Instituto, para que notifique de manera personal a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto, los resultados de su evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, en términos de lo establecido en los artículos artículo 12, inciso p) y 75 de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”.


Guadalajara, Jalisco; 24 de febrero de 2022.

  
Paula Ramírez Höhne  
Consejera presidenta

  
Catalina Moreno Trillo  
Directora jurídica encargada del despacho de los asuntos de la Secretaría Ejecutiva

CMT VoBo	TETC Elaboró
-------------	-----------------

La directora jurídica encargada del despacho de los asuntos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

  
Catalina Moreno Trillo  
Directora jurídica encargada de los asuntos de la Secretaría ejecutiva

Recibí la presente notificación vía correo electrónico, en 01 una foja.  
Adjunta Oficio INE/DESPEN/DPR029/2022, en 04 cuatro fojas incluyendo firmas electrónicas y Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del SPEN, periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Minerva Machain

0 0 1 4 8 702 FEB -8 11 :02

Estimado usuario:

A continuación se presenta la información del registro de una actividad.

Folio del documento:	INE/DESPEN/DPR029/2022
Fecha de cumplimiento:	
Descripción de la actividad:	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, numeral 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; remito el documento con el folio Dictamen2020-2021, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, que contiene el Dictamen General de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y del personal de la rama administrativa que ocupó un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa. Por lo anterior, se solicita realizar las gestiones que correspondan a efecto de que el Dictamen General de Resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección de cada Organismo Público Local a más tardar el 28 de febrero del presente año. De igual forma, se solicita remitir el acuse correspondiente a la cuenta de correo electrónico que se indica en el oficio de mérito. (SCOPL)
Área de seguimiento:	DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
Organismo Público Local asignado	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
Usuario que realizó el registro de la actividad:	GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY
Fecha y hora de registro:	04/02/2022 20:49

Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección: <https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

Atentamente

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO No. INE/DESPEN/DPR029/2022

Ciudad de México, 3 de febrero de 2022

**MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE**

Por instrucciones de la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 8 inciso q); 10 inciso d), 11 inciso d); 71 y 72 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), le informo que esta Dirección Ejecutiva ha concluido con los trabajos para la elaboración del Dictamen General de Resultados Anuales de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio adscrito a ese Organismo Público Local.

El Dictamen General contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y del personal de la rama administrativa que ocupó un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional por al menos seis meses durante el periodo que se evalúa. El Dictamen General no podrá ser modificado de ninguna manera.

Conforme a lo establecido en los artículos mencionados, le solicito realizar las gestiones que correspondan a efecto de que el Dictamen General de Resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección de ese Organismo Público Local a más tardar el 28 de febrero del presente año.

Una vez que el Dictamen sea aprobado, con fundamento en los artículos 12 inciso p) y 75 de los Lineamientos, se deberá notificar de manera fehaciente al personal del Servicio los resultados de la evaluación del desempeño correspondientes al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, en un plazo no mayor a un mes después de la aprobación.

Conforme al artículo 60 de los Lineamientos, el Dictamen incluye a las y los funcionarios de la Rama Administrativa, a quienes se les debe notificar el resultado de su evaluación, con la única finalidad de contar con información sobre su desempeño, por lo que no tendrá efecto para los demás mecanismos del Servicio.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO No. INE/DESPEN/DPR029/2022

Ciudad de México, 3 de febrero de 2022

Los dictámenes de resultados anuales individuales con los que se notificarán los resultados de la evaluación del desempeño al personal del Servicio se generaron en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) por lo que no será necesario generarlos nuevamente. Para consultarlos, los evaluados deberán seguir los pasos descritos a continuación:

1. A través del explorador Google Chrome, ingresar a la URL: <https://sistemas-despen.ine.mx>
2. Ingresar usuario y contraseña.
3. En la parte superior derecha en la opción "Roles de usuario", seleccionar la opción de "Evaluación-MSPEN".
4. Da clic en "Evaluación del desempeño".
5. En la opción "Dictámenes", seleccionar "Dictamen Individual".
6. Desplegar en la opción de "Evaluación" y seleccionar "Evaluación 2020-2021 sistema OPLE".
7. En el apartado de "Lista de Dictámenes individuales-Descargar", dar clic en el icono del documento.

Con el propósito de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos para informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, respecto de la aprobación del Dictamen General de Resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del organismo que preside, le solicito atentamente que gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se envíe a la cuenta de correo electrónico [evaluacion.despen@ine.mx](mailto:evaluacion.despen@ine.mx), el Acuerdo y los anexos que se consideraron para la aprobación de los resultados.

Asimismo, le pido que se envíe a la cuenta de correo mencionada, una copia de los acuses de recibo de la notificación de los resultados de los evaluados.





**Instituto Nacional Electoral**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN**

**OFICIO No. INE/DESPEN/DPR029/2022**

**Ciudad de México, 3 de febrero de 2022**

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECTORA**

**LIC. CARMEN GLORIA PUMARINO BRAVO**

Firmado electrónicamente en términos del artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.  
Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Presente.  
Dra. Cynthia Carolina Arroyo Rivera, Subdirectora de Evaluación del Desempeño. Presente.

FIRMADO POR: FABRICIO CRUZ FLORES  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1000900  
HASH:  
26A019A10D42C5C6F6B07D3789EBE347FFAED04876835A  
EAEBFF32AE2DCC10A1

FIRMADO POR: PUMARINO BRAVO CARMEN GLORIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1000900  
HASH:  
26A019A10D42C5C6F6B07D3789EBE347FFAED04876835A  
EAEBFF32AE2DCC10A1



**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

**Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021**

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Catificación final	Nivel de desempeño
Carreón Luna Noé Gustavo	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Jalisco	9.300	10.000	N/A	9.790	Sobresaliente
Limón Zárate Samuel	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Jalisco	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente
Rizo López Mónica	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Jalisco	9.500	7.500	10.000	8.850	Altamente competente
Romero Aceves Raúl	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Jalisco	9.166	7.500	10.000	8.750	Altamente competente
Alatorre Barajas María Soledad	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Jalisco	8.416	7.500	10.000	8.526	Altamente competente
Chiu Pablo Soledad	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Jalisco	2.583	10.000	N/A	7.775	Aceptable
García Hernández Éric Alvar	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Jalisco	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente
Morales Araujo Diana Berenice	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jalisco	9.333	10.000	10.000	9.800	Sobresaliente
Robles Aldana Eduardo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Jalisco	8.000	10.000	N/A	9.400	Sobresaliente
Casillas Sánchez Sandra Isabel	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Jalisco	9.100	10.000	N/A	9.730	Sobresaliente
Cabrera Meléndez Víctor Manuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Jalisco	8.636	7.500	N/A	7.841	Aceptable
Ramírez García Hugo Elías	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Jalisco	9.909	7.500	N/A	8.223	Competente
Ojeda G Valdís Hécctor Leonardo	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Jalisco	9.477	7.500	N/A	8.093	Competente
Maciell Iñiguez Jesús Eliseo	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Jalisco	10.000	7.500	N/A	8.250	Competente
Istas Antonio Karen Steffannia	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Jalisco	9.250	10.000	N/A	9.775	Sobresaliente
Alvarado González Alejandro	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Jalisco	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente
Chávez Verdín Carlos Manuel	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Jalisco	10.000	10.000	N/A	10.000	Sobresaliente